

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN ANALISIS RECLAMACION EXTEMPORANEA ANEXO No.1 - CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS

DATOS DEL ACREEDOR							
No. 192		Acreencia: 494					
Fecha de Radicación: 2019-04-08		Nombre: PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA					
Tipo de Documento:		Numero de Documento: 900390423-9					
Representante legal: LIX CAROLINA ARAI	NGO BOLIVAR	Documento: 43919910					
Nombre apoderado: INGRID MAGALLY O	RTIZ CASTRO	Documento: 41955875					
Departamento: ANTIOQUIA		Ciudad: APARTADO					
Dirección: CRA 100 No. 43-770 LOTE C 10	01, APARTADO - ANTIOQUIA	Telefono: 8290790-3137278901-3045465863					
Valor Fura: \$ 40.116.381	Valor Facturado: \$ 59.614.113	Valor Reclamado: \$ 40.116.381	Valor Glosado: \$ 40.116.381				
Valor Reconocido: \$ 0	Valor Juridica: \$ 40.116.381	Valor Aprobado: \$ 0					

DETALLE DE GLOSAS

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
FS0000020241	\$17.273.133	\$3.015.661	507; 401; 339; 301; 303	\$3.015.661	507; MEDICAMENTOS NO POS. SUCCINATO DE METILPREDNISOLONA \$1.062.270. NO CUMPLE CON REQUISITOS PARA EL RECOBRO. FORMATO CTC. FIRMA DEL PACIENTE; \$ 17,273,133.00; 401; AUSENCIA DE AUTORIZACION PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION FACTURADO. NO SE ANEXA SOPORTE DE TRAMITE DE AUTORIZACION. TENER EN CUENTA QUE AUTORIZACION DEBE CONTENER LA CANTIDAD DE DIAS DE ESTANCIA REGISTRADOS EN LA FACTURA E HISTORIA CLINICA; \$ 17,273,133.00; 339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 17,273,133.00; 301; GLOSA POR 7676200 NO SE ADJUNTA HISTORIA CLINICA EPICRISIS NO SOPORTA LA CANTIDAD DE DIAS DE ESTANCIA FACTURADOS NO SE SOPORTA CLARAMENTE LOS DIAS DE CUIDADO INTERMEDIO; \$ 7,676,200.00; 303; GLOSA POR 99100 NO SE ADJUNTA INFORMQ QUIRURGICO QUE SOPORTE LA REALIZACION DEL COD 37504; \$ 99,100.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
FS0000091732	\$14.139.840	\$14.139.840	401; 339; 332; 301; 115	\$14.139.840	401; NO ES POSIBLE VALIDAR SI AUTORIZACION CORRESPONDE A PRESTACION DEL SERVICIO Y FACTURACION DEL MISMO; \$ 14,139,840.00; 339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 14,139,840.00; 332; NO SE ADJUNTA FACTURA CON DETALLE DE CARGOS DE LA PRESTACION DE SERVICIO. NO SE PERMITE EVIDENCIAR LOS SERVICIOS COBRADOS POR TANTO NO PUEDE VALIDAR TARIFAS. SOPORTES Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS. SUJETO A NUEVA AUDITORIA; \$ 14,139,840.00; 301; NO SE PERMITE CONOCER SI LA HISTORIA CLINICA CORRESPONDE A LA PRESTACION DEL SERVICIO. DEBIDO A LA NO PRESENTACION DE FACTURA DEL SERVICIO PRESTADO; \$ 14,139,840.00; 115; DATOS INSUFICIENTES DEL USUARIO A QUUIEN SE LE PRESTO EL SERVICIO YA QUE NO SE PRESENTA FACTURA CON DATOS DEL PACIENTE; \$ 14,139,840.00	\$0
FS0000061111	\$9.354.360	\$8.647.321	339; 332; 301; 115	\$8.647.321	339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 9,354,360.00; 332; NO SE ADJUNTA FACTURA CON DETALLE DE CARGOS DE LA PRESTACION DE SERVICIO. NO SE PERMITE EVIDENCIAR LOS SERVICIOS COBRADOS POR TANTO NO PUEDE VALIDAR TARIFAS. SOPORTES Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS. SUJETO A NUEVA AUDITORIA; \$ 9,354,360.00; 301; NO SE PERMITE CONOCER SI LA HISTORIA CLINICA CORRESPONDE A LA PRESTACION DEL SERVICIO. DEBIDO A LA NO PRESENTACION DE FACTURA DEL SERVICIO PRESTADO; \$ 9,354,360.00; 115; DATOS INSUFICIENTES DEL USUARIO A QUUIEN SE LE PRESTO EL SERVICIO YA QUE NO SE PRESENTA FACTURA CON DATOS DEL PACIENTE; \$ 9,354,360.00	\$0
FS0000066832	\$7.223.555	\$7.164.440	402; 339	\$7.164.440	402; AUSENCIA DE AUTORIZACION PARA EL SERVICIO FACTURADO. NO SE ANEXA SOPORTE DE TRAMITE DE AUTORIZACION; \$ 7,223,555.00; 339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 7,223,555.00	\$0
FS0000067782	\$2.373.550	\$2.343.150	401; 339; 332; 301; 115	\$2.343.150	401; NO ES POSIBLE VALIDAR SI AUTORIZACION CORRESPONDE A PRESTACION DEL SERVICIO Y FACTURACION DEL MISMO; \$ 2,373,550.00; 339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 2,373,550.00; 332; NO SE ADJUNTA FACTURA CON DETALLE DE CARGOS DE LA PRESTACION DE SERVICIO. NO SE PERMITE EVIDENCIAR LOS SERVICIOS COBRADOS POR TANTO NO PUEDE VALIDAR TARIFAS. SOPORTES Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS. SUJETO A NUEVA AUDITORIA; \$ 2,373,550.00; 301; NO SE PERMITE CONOCER SI LA HISTORIA CLINICA CORRESPONDE A LA PRESTACION DEL SERVICIO. DEBIDO A LA NO PRESENTACION DE FACTURA DEL SERVICIO PRESTADO; \$ 2,373,550.00; 115; DATOS INSUFICIENTES DEL USUARIO A QUUIEN SE LE PRESTO EL SERVICIO YA QUE NO SE PRESENTA FACTURA CON DATOS DEL PACIENTE ; \$ 2,373,550.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
FS0000075077	\$3.418.813	\$3.418.813	401; 339; 336; 116; 306	\$3.418.813	401; AUSENCIA DE AUTORIZACION PARA EL SERVICIO FACTURADO. NO SE ANEXA SOPORTE DE TRAMITE DE AUTORIZACION; \$ 3,418,813.00; 339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 3,418,813.00; 336; NO SE ADJUNTA DETALLE DE SOPORTES DE AGOTAMIENTO DE TOPE QUE DE CUBRIMIENTO A LA PRESTACION POR PARTE DE EPS; \$ 3,418,813.00; 116; PRESTACION PERTENECE A ACCIDENTE DE TRANSITO. NO APLICO COBRO ANTE EPS NO SE EVIDENCIA QUE SEA EXCEDENTE DE TOPE; \$ 3,418,813.00; 306; SE EVIDENCIA COBRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS SIN FACTURA DE COMPRA ADJUNTA. GLOSA POR \$1.953.230; \$ 1,953,230.00	\$0
FS0000078015	\$668.029	\$604.329	402; 339	\$604.329	402; AUSENCIA DE AUTORIZACION PARA EL SERVICIO FACTURADO. CORREOS ADJUNTOS NO CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO; \$ 668,029.00; 339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 668,029.00	\$0
FS0000084079	\$5.162.833	\$782.827	401; 339; 507;1101	\$782.827	401; AUSENCIA DE AUTORIZACION PARA EL SERVICIO FACTURADO. CORREOS ADJUNTOS NO CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO; \$ 5,162,833.00; 339; SIN COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO CON FIRMA Y CEDULA. EN CUMPLIMIENTO CON NORMATIVIDAD VIGENTE RES. 3047 ANEXO TECNICO 5 NUMERAL 8; \$ 5,162,833.00; 507; MEDICAMENTOS NO POS LABETALOL 85200 NO CUMPLE CON REQUISITOS PARA EL RECOBRO FORMATO CTC FIRMA DEL PACIENTE ; \$ 85,200.00;1101; LA FACTURA RECLAMADA SE ENCUENTRA TOTAL O PARCIALMENTE PAGADA POR PARTE DE LA ENTIDAD, SOPORTADA POR UN EGRESO QUE CERTIFICA EL DESEMBOLSO REAL DEL DINERO; 4292406.00	\$0
TOTAL	\$ 59.614.113	\$ 40.116.381		\$ 40.116.381		\$ 0

GLOSA JURÍDICA

CODIGO	VALOR	OBSERVACIÓN GLOSA	VALOR
GLOSA	GLOSA		RECONOCIDO
1005;1041	\$40.116.381	1005;NO SE ACOMPAÑÓ EL ORIGINAL DEL PODER PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE LIQUIDACIÓN O, EN SU CASO, LA CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE VIGENCIA DEL PODER Y, EN GENERAL, CUANDO NO SE ACREDITÓ LA CALIDAD DE APODERADO PARA OBRAR EN EL PRESENTE PROCESO.;SE ANEXA PODER CONCEDIDO A INGRID MAGALLY ORTIZ CASTRO, QUIEN NO ACREDITA SU PROFESIÓN COMO ABOGADO, ADJUNTANDO COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL.;1041;LA RECLAMACIÓN FUE PRESENTADA CON POSTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PREVISTO AL EFECTO POR LAS NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN, EN RAZÓN DE LO CUAL EL AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORNO TIENE FACULTAD PARA ACEPTARLA DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL DECRETO 255 DE 2010.;	\$0

NOTA GENERAL 1. TODOS LOS VALORES APROBADOS, COMO RESULTADO DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL, SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN AL MOMENTO DEL PAGO, UNA VEZ SE VALIDE CONTRA LAS BASES CONTABLES EXISTENTES, PUDIÉNDOSE MODIFICAR EL VALOR FINAL APROBADO A PAGAR, DENTRO DE ESTA REVISIÓN SE TOMARAN EN CUENTA Y SE APLICARAN DE MANERA GLOBAL AL VALOR RECLAMADO, ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, Y EN GENERAL CUALQUIER SUMA QUE EXISTA A FAVOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION

Y QUE ESTE DETERMINADA COMO YA SE DIJO, AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL PAGO.

NOTA GENERAL 2. LA AUDITORÍA SE EFECTUÓ CON BASE EN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS Y SUS ANEXOS, JUNTO CON LOS SOPORTES ENCONTRADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS MISMAS A LA FIRMA AUDITORA, TODOS AQUELLOS SOPORTES QUE SE ANEXEN DESPUÉS DE EFECTUADA LA AUDITORIA SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LOS RECURSOS PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE DECIDEN LAS RECLAMACIONES DE CRÉDITOS PRESENTADOS OPORTUNA Y EXTEMPORÁNEAMENTE, LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA LIQUIDATORIA, LAS RECLAMACIONES ACEPTADAS Y RECHAZADAS.

LA AUDITORÍA INTEGRAL SE REALIZO SOBRE EL VALOR FACTURADO EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES HAY UN COBRO PARCIAL DE DICHO VALOR, EL ESTUDIO CORRESPONDERA A LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LA FACTURA. EN CASO DE APLICAR GLOSAS ESTAS SERAN AJUSTADAS AL VALOR RECLAMADO, POR LO CUAL NUNCA DARA UN VALOR NEGATIVO.

NOTA GENERAL 3. TODAS LAS PRUEBAS QUE CONLLEVEN A CONTROVERTIR LOS VALORES APROBADOS O NO, Y LAS GLOSAS INTERPUESTAS, DEBERÁN SER APORTADAS POR EL RECLAMANTE O INDICAR DE MANERA CLARA, CONCRETA Y CONCISA DONDE SE PUEDEN HALLAR DENTRO DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION

NOTA GENERAL 4. LOS INTERESES, SANCIONES MORATORIAS, Y COSTAS JUDICIALES NO SERÁN CALCULADOS NI RECONOCIDOS EN LA CALIFICACIÓN INICIAL DE LAS OBLIGACIONES HASTA TANTO LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, NO CANCELE EL CAPITAL PRINCIPAL ADEUDADO Y RECONOCIDO A TODOS LOS ACREEDORES, DE ACUERDO A LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y SE CUENTE CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS INTERESES RECLAMADOS.

NOTA GENERAL 5. EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, AVALADO CON SU FIRMA DE ACEPTACIÓN EN EL ANEXO NO. 1 CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS, QUE LO RECLAMADO EN ESTA ACREENCIA NO HA SIDO CANCELADO DE MANERA PARCIAL O TOTAL, DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, O POR DECISIÓN JUDICIAL, O POR CONCILIACIÓN, O TRANSACCIÓN, O ACUERDO DE PAGO, O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SI SE LLEGARAN A ESTABLECER ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, SE APLICARÁ LO CONTENIDO EN LA NOTA GENERAL 1.

NOTA GENERAL 6. LOS RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORIA FUERON AJUSTADOS AL PESO, UTILIZANDOSE LA FIGURA DEL REDONDEO, ASI: CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR EXCESO AL PESO Y CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR DEFECTO AL PESO. EN CONCORDANCIA CON LA NTC 3711 - REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION, ICONTEC, EL ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION, SEGUN EL DECRETO 2269 DE 1993, ESTA NORMA COMPRENDE LAS REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA. EXPRESADOS POR EL SISTEMA DECIMAL.

NOTA GENERAL 7. EN AQUELLOS CASOS DONDE SE APLICA GLOSA JURIDICA, AUN CUANDO SE LE HAYA APROBADO SUMAS, ESTOS SERAN VALORADOS CON CERO (-0), HASTA TANTO EL ACREEDOR EN LA OPORTUNIDAD JURIDICA RESPECTIVA, APORTE LOS DOCUMENTOS O SUBSANE LA OBJECION O GLOSA IMPUESTA.

Gildardo Tijaro Galindo Agente Especial Liquidador

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

Miguel Ángel Humanéz Rubio

Coordinador Jurídico

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

manexka E.P.S. Indígena

José Luis Rodriguez Ortiz Coordinador de Proyecto

MANEXKA É∯SI EN LIQUIDACIÓN – UTAM

Acepto:

Nombre:

CC:

Según Nota General 5. Se acepta bajo la gravedad del juramento